

No. 606

16 de julio de 2019

ANUNCIO PÚBLICO DE SELECCIÓN DE COMISIONISTAS DE ENTIDADES

ESTATALES - MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS

“El presente aviso tiene propósitos informativos, razón por la cual, la Bolsa actúa como simple medio de difusión. En consecuencia, el contenido del mismo, es de exclusiva responsabilidad de la Entidad Estatal que acude al MCP”.

INFORMA:

Que el **viernes 19 de julio de 2019**, a las **11:15 A.M.** se llevará a cabo en la Sala de Ruedas de la Bolsa, ubicada en la calle 113 # 7-21 Torre A piso 15 en la ciudad de Bogotá, el proceso por medio del cual se seleccionará a la firma comisionista que actuará por cuenta del **FUERZA AÉREA COLOMBIANA** en sus compras de los siguientes productos en el Mercado de Compras Públicas – MCP de la Bolsa.

Las Sociedades Comisionistas de Bolsa que hayan obtenido la prehabilitación, deberán presentar su manifestación de interés en participar a la Rueda de Selección mediante el envío al correo electrónico UnidadMCP@bolsamercantil.com.co del anexo 16B a más tardar al primer día hábil siguiente a la publicación antes de las **11:00 A.M.** fecha que corresponde al **17 de julio de 2019**, en la Vicepresidencia de Operaciones.

La Bolsa revisará y evaluará el contenido del anexo 16B remitido oportunamente por las Sociedades Comisionistas miembro pre habilitadas, e informará el resultado de tal análisis a más tardar el mismo día de su recepción, las sociedades comisionistas que hayan sido informados de observaciones en la revisión del referido anexo, podrán subsanar las irregularidades advertidas e informadas a más tardar a las **02:00 P.M** del día hábil anterior a la rueda de selección es decir el día **jueves 18 de julio del año en curso**, mediante el envío del anexo al correo electrónico UnidadMCP@bolsamercantil.com.co.

Lo anterior, de conformidad con el contenido de los artículos 3.1.2.5.4.1, 3.1.2.5.4.3 y 3.1.2.5.4.4 de la Circular Única de Bolsa.

El horario para ingreso de la comisión será:

Viernes 19 de julio de 2019

Hora: 11: 00 a.m. – 11:10 a.m.

Lo anterior según Boletín Normativo # 16 Circular # 11,

Publicado el miércoles 16 de noviembre de 2011.

1. Bienes, productos y/o servicios objeto de contratación

SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA 24/7 PARA LAS INSTALACIONES DETERMINADAS POR LA FAC, CON PERSONAL DEBIDAMENTE UNIFORMADO, ARMADO, DOTADO, CON ELEMENTOS DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS TECNOLÓGICOS

ITEM 1. BASE AEREA COFAC Y DEMAS DEPENDENCIAS ADSCRITAS A COFAC

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SERVICIOS REQUERIDOS A PARTIR DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2019 AL 16 DE OCTUBRE 2020

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	DEPENDENCIAS	HORAS	VIGILANTE S/TURNOS	PUESTOS
Seguridad y vigilancia (24) horas, Servicio de seguridad se prestara con Arma de fuego corta, y los elementos necesarios para el servicio descritos en la presente ficha técnica, dentro de los días de lunes a domingo, incluyendo festivos.	Bodega de automotores	24	3	1
	Edificio La Soledad	24	3	1
	Edificio Ícaro (segundo piso)	24	3	1
	Edificio Ícaro PRQ	24	3	1
	Casa de paso	24	3	1
	Inmueble calatrava-	24	3	1
	Lote la María provenza	24	3	1
	Museo Aéreo espacial zona 1	24	3	1
	Museo Aéreo espacial zona 2	24	3	1
	Sede museo Aéreo espacial villa de Leyva	24	3	1
	Club de Oficiales en Villa de Leyva	24	3	2
	Edificio Hebert Boy	24	3	1
	Dirección de Reclutamiento y Control Reservas	24	3	1
	Centro de salud Oral CEOFA	24	3	1
	Jefsa	24	3	1
	Dispensario Médico antiguo (Nicolás Federmann)	24	3	1
	Zona especial de reclutamiento ZERFAC	24	3	1
Bodega de la Gobernación	24	3	1	
Edificio oficiales Estévez	24	3	1	

No. 606

16 de julio de 2019

	Edificio oficiales Federman	24	3	1
	Edificio oficiales Ricaurte	24	3	1
	Edificio Suboficiales Kennedy	24	3	1
	Edificio oficiales Tucano	24	3	1
	Edificio Suboficiales Andes	24	3	1
	Edificio Esparta	24	3	1
Un (01) Turno de veinticuatro (24) horas, el cual será realizado por un vigilante con arma, dentro de los días de lunes a domingo incluyendo festivos. CONTROL INGRESO DE PERSONA	CLINICA CONJUNTA ARC-FAC	24	3	1
Un (01) Turno de veinticuatro (24) horas, el cual será realizado por un vigilante con arma, dentro de los días de lunes a domingo incluyendo festivos. CONTROL SALIDA VEHICULAR	CLINICA CONJUNTA ARC-FAC	24	3	1
Dos (02) Turno de veinticuatro (24) horas, el cual será realizado por un vigilante sin arma , dentro de los días de Lunes a Domingo incluyendo festivos. CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (CCTV)	CLINICA CONJUNTA ARC-FAC	24	3	2
Un (01) Turno de veinticuatro (24) horas, el cual será realizado por un vigilante con arma, dentro de los días de lunes a domingo incluyendo festivos. CORREDOR RONDA	CLINICA CONJUNTA ARC-FAC	24	3	1
Un (01) Turno de doce (12) horas, Binomio canino entrenado en detección de sustancias explosivas, el cual será realizado por un vigilante sin armamento, dentro de los días de Lunes a viernes. Sin incluir festivos CONTROL INGRESO VEHICULAR	CLINICA CONJUNTA ARC-FAC	12	2	1

No. 606

16 de julio de 2019

Un (01) Turno de SEIS (6) horas, Binomio canino entrenado en detección de sustancias explosivas, el cual será realizado por un vigilante sin armamento, dentro de los días sábados. Sin incluir festivos CONTROL INGRESO VEHICULAR	CLINICA CONJUNTA ARC-FAC	06	1	1
Seguridad y vigilancia (12) horas, se prestara de lunes a viernes sin incluir festivo sin armamento. Para ser operador del CCTV.	GIMNASIO MILITAR FAC	12	2	1
Seguridad y vigilancia (24) horas, Servicio de seguridad se prestara con Arma de fuego corta, y los elementos necesarios para el servicio descritos en la presente ficha técnica, dentro de los días de lunes a domingo, incluyendo festivos.	GIMNASIO MILITAR FAC	24	3	3
SUB TOTAL				37

ITEM 2. MEDIOS DE COMUNICACION

Para los equipos de comunicaciones, la Entidad estatal aclara que los medios de comunicación tendrán la condición de servicio, más no la adquisición de bienes por parte de la entidad contratante. Los equipos requeridos para el cumplimiento del servicio son herramientas de trabajo para el dispositivo de seguridad, que permite tener comunicación constante en todas las sedes y controles permanentes tanto del supervisor con el guarda, al igual que con el supervisor de la entidad, manteniendo una comunicación en tiempo real, que garantiza la prestación de un buen servicio, los equipos requeridos son los siguientes:

Cuadro de comunicaciones

No	Dependencias	Móvil (tipo ptt)	celular	Radio pro 5150
1	Bodega de Transportes	1		
2	Edificio la Soledad	1		
3	Edificio Ícaro	2		
4	Edificio Esparta	1		
5	Casa de Paso del Soldado FAC	1		

No. 606

16 de julio de 2019

6	Inmueble Calatrava	1		
7	Lote la María- Provenza	1		
8	Museo Aeroespacial Colombiano	2		
9	Sede Museo Aeroespacial Colombiano Villa de Leyva	0	1	
10	Club de Oficiales Sede Villa de Leyva	0	2	
11	Edificio Oficiales Herbert Boy	1		
12	Edificio Oficiales Estévez	1		
13	Edificio Oficiales Federmann	1		
14	Edificio Oficiales Ricaurte	1		
15	Edificio Suboficiales Kennedy A-B	1		
16	Dirección de Sanidad FAC	1		
17	Dispensario Médico FAC	1		
18	Centro de Salud Oral FAC	1		
19	Dirección De Reclutamiento Y Control Reservas FAC	1		
20	Zona Especial De Reclutamiento ZERFAC	1		
21	Dispensario Médico FAC CLINICA CONJUNTA ARC-FAC	2		4
22	Gimnasio Militar FAC	4		
23	Bodega gobernación	1		
24	Supervisor del contrato de la FAC	1	2	
25	Edificio Oficiales Tucano	1		
26	Edificio Suboficiales Andes	1		

ITEM 3. MEDIOS TECNOLÓGICOS REQUERIDOS PARA PRESTACION DEL SERVICIO:

ITEM	DISPOSITIVOS	CANTIDAD
1	Sistema de grabación digital / o h264 24 horas de grabación con monitor LCD 21" VGA DVR digital ds-7304/7308/7316 hi-s stand alone. puerto LAN, que permita grabar por 60 días, en (01 casa de paso del soldado, 01 Edificio soledad emisora, 01 bodega de automotores, 01 edificio Icaro, 01 edificio Tucano, 01 JEFSA, 01 dispensario médico	12

No. 606

16 de julio de 2019

	Nicolás de Federmann, 01 CEOFA, 01 edificio Hebert boy, 01 Edificio Nicolás de Federmann, 01 edificio oficiales Esteves, 01 edificio oficiales Ricaurte)	
2	Cámaras internas y/o externas HD de televisión para día noche infrarrojas, con soporte, cámara infrarroja video balun, adaptador de señal, fuente '12v a 1ª, (04 casa de paso del soldado, 08 Edificio soledad emisora, 07 bodega de automotores, 06 Edificio Ícaro, 06 dispensario médico Nicolás de Federmann, 03 Edificio Nicolás de Federmann, 03 edificio Hebert boy, 09 JEFSA, 04 edificio oficiales Esteves, 04 edificio oficiales Ricaurte)	54
3	Cámara tipo domo infrarroja HD tvl, video balun pasivo, adaptadores de señal, fuente de poder'12v 1a, reflectores luz led 1 10v 50w, (08 Edificio soledad, 01 Hogar de Paso, 07 Edificio Tucano, 05 dispensario médico Nicolás de Federmann, 05 CEOFA, 05 JEFSA)	31
4	Sistema de alarma activada por botón de pánico, con monitoreo permanente (24 horas) en la central de alarmas con la que cuente el comitente vendedor. Dicho sistema debe incluir mínimo (02) sistema de alarma con (10) sensores para control de apertura de puertas y ventanas y (20) sensores de movimiento en (edificio soledad-emisora).	1
5	Sistema de alarma activada por botón de pánico, con monitoreo permanente (24 horas) en la central de alarmas con la que cuente el comitente vendedor. Dicho sistema debe incluir mínimo (01) sistema de alarma con (10) sensores para control de apertura de puertas y ventanas y (4) sensores de movimiento en (Dirección de sanidad).	1
6	Sistema de alarma activada por botón de pánico, con monitoreo permanente (24 horas) en la central de alarmas con la que cuente el comitente vendedor. Dicho sistema debe incluir mínimo (01) sistema de alarma con (17) sensores para control de apertura de puertas y ventanas y (6) sensores de movimiento en (Dispensario médico)	1
7	Sistema de alarma activada por botón de pánico, con monitoreo permanente (24 horas) en la central de alarmas con la que cuente el comitente vendedor. Dicho sistema debe incluir mínimo (01) sistema de alarma con (13) sensores para control de apertura de puertas y ventanas y (5) sensores de movimiento en CEOFA.	1
8	Equipos detectores de armas y metal manual (portátil), tipo garret o hunter para distribuirlos de la siguiente manera: (01) equipo portátil en la Dirección de Sanidad, (01) equipos portátiles dispensario médico, (01) equipo portátil en el edificio La Soledad, (01) equipo portátil en el centro de salud oral, (01) equipo portátil en la dirección de reclutamiento, (01) equipo portátil en el segundo piso ICARO, (02) equipo portátil en la clínica conjunta, (02) equipo portátil en el GIMFA, (01) equipo portátil en la bodega de automotores.	11
9	Cámara tipo domo día / noche PTZ con soporte con su respectiva fuente y accesorios movimiento 360°, (02 edificio ICARO JEFSA, 01 dispensario médico Nicolás de Federmann, 01 CEOFA)	4
<p>Nota: Para los Medios tecnológicos, la Entidad estatal aclara que los elementos solicitados tendrán la condición de servicio, más no la adquisición de bienes por parte de la entidad contratante.</p>		

ARMAMENTO, MUNICIONES Y ACCESORIOS:

DESCRIPCION	CANTIDADES
REVOLVER CAL 38	31
SEMOVIENTE CANINO DETECCION EXPLOSIVOS	01
CARTUCHOS cal 38	372
PORTA ARMA	31
GARRET	11
ARNES	35

La Entidad Estatal ha determinado que, previo mutuo acuerdo, procederá la solicitud de entrega de cantidades adicionales en un porcentaje equivalente al [0 - 50] de conformidad con lo señalado en el artículo 3.6.2.1.4.9. del Reglamento y de acuerdo con lo dispuesto en la Ficha Técnica de Negociación que se adjunta.

2. Modalidad de la adquisición por precio o cantidad

Modalidad de la Puja

Por precio [X

Por cantidad [] Número mínimo de bienes [

La modalidad de puja podrá ser modificada con posterioridad, si de la asesoría prestada por la sociedad comisionista miembro seleccionada se encuentra que podría existir un mayor beneficio para la Entidad si utiliza la otra modalidad de puja.

3. Porcentaje máximo a pagar en el contrato de comisión y forma de pago

La Entidad ha determinado que el porcentaje máximo de la comisión a pagar es de **0.99%** sobre el valor total de las operaciones que se celebren. Se entenderá que el valor total de las operaciones corresponde a aquel que ha sido obtenido en la Rueda de Negocios. En caso de que se presenten con posterioridad a la celebración de las operaciones, modificaciones de las condiciones que aumenten el valor de las mismas, en virtud de figuras tales como la solicitud de entrega de cantidades adicionales descrita en el artículo 3.6.2.1.4.9. del Reglamento de la Bolsa, el valor total de las operaciones será aquel producto de dichas modificaciones y sobre éste se aplicará el porcentaje de comisión.

No. 606

16 de julio de 2019

El porcentaje anterior incluye [si] [___] [no] [] los impuestos, tasas y/o contribuciones listados en la siguiente tabla, que se causan con ocasión de la celebración del contrato de comisión y que son distintos a los impuestos, tasas y/o contribuciones propios de la celebración de la operación.

Porcentaje	Descripción del Impuesto, Tasa o Contribución aplicable
19%	IVA COMISIÓN

Adicionalmente, se harán las retenciones a que haya lugar sobre dichos impuestos, tasas y contribuciones y las demás que de conformidad con la normatividad vigente resulten procedentes.

La Entidad pagará el monto señalado anteriormente, así:

- Treinta y dos por ciento (32%) dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la celebración de la operación encargada;
- Veintiocho por ciento (28%) del valor de la comisión con corte de facturación 31 de Mayo de 2020, para ser cancelado a más tardar el día 31 de Mayo de 2020.
- Veinte por ciento (20%) del valor de la comisión con corte de facturación 30 de Junio de 2020, para ser cancelado a más tardar el día 31 de Agosto de 2020.
- Veinte por ciento (20%) del valor de la comisión con corte de facturación 16 de Octubre de 2020, para ser cancelado a más tardar el día 31 de Diciembre de 2020

El pago de la comisión se realizará directamente a la sociedad comisionista miembro y no se canalizará a través del sistema de compensación y liquidación de la Bolsa.

4. Metodología para la determinación de la oferta de comisión más favorable

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.6.2.1.2.6 del Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa, solicito aplicar como metodología de selección el siguiente criterio (**se debe elegir una de las siguientes alternativas**):

a. La oferta menor

b. La oferta que más se aproxime a la media aritmética;

c. La oferta que más se aproxime a la media geométrica;

No. 606

16 de julio de 2019

- d. La oferta que más se aproxime a la media aritmética, previa eliminación de los valores que se alejen más de "X" desviaciones estándar de la muestra inicial.



5. Legalización del contrato

Para efecto de la legalización del contrato, la sociedad comisionista miembro seleccionada deberá presentar ante la Entidad los siguientes documentos, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la Rueda de Selección en la que resulte seleccionada:

- a. Fotocopia del documento de identidad del representante legal de la sociedad comisionista miembro seleccionada que suscribirá el contrato de comisión;
- b. Fotocopia del registro único tributario – RUT – expedido por la DIAN;
- c. Certificado original del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad – SIRI – vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación, correspondiente a la Persona Jurídica y a la Persona Natural que actúa como Representante Legal;
- d. Certificado de existencia expedido por la Cámara de Comercio, en original. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la selección de la sociedad comisionista miembro;
- e. Certificado de autorización y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia en original. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la selección de la sociedad comisionista miembro;
- f. Autorización expresa para que el representante legal pueda suscribir el contrato de comisión con la Entidad, por el porcentaje de la comisión pactada sobre el presupuesto oficial de la compra. Esta autorización se requerirá solamente cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones por dicho monto;
- g. Certificación del pago de seguridad social, riesgos laborales y aportes parafiscales, expedida por el revisor fiscal en el cual se señale si la entidad ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y Aportes Parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- h. Deberá aportarse una fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal que suscribe la certificación señalada en el literal anterior;
- i. Certificación de encontrarse inscrito en el RUP en original, siempre que de conformidad con la normatividad vigente deba encontrarse inscrito para celebrar el objeto del contrato de comisión.

6. Pago de costos asociados a la operación

Los costos y gastos asociados a la celebración de la operación que se generen por concepto de registro en Bolsa y servicio de compensación y liquidación, serán pagados ante la Bolsa en los términos establecidos en el Título Séptimo del Libro primero de Circular Única de Bolsa, para cada concepto.

Para tales efectos, la Entidad deberá proveer a la sociedad comisionista miembro los recursos necesarios para que éste pago se haga efectivo dentro de dicho término. Cuando, por cualquier motivo, la Entidad no los provea dentro del término requerido, deberá asumir los perjuicios que por dicha causa ocasione a la sociedad comisionista miembro seleccionada.

En el evento en que se acepte por parte de la Bolsa la solicitud de entrega de cantidades adicionales, se recalcularán los costos de la operación según se dispone en el artículo 3.6.2.1.4.2 del Reglamento de la Bolsa y en el Título Séptimo del Libro Primero de Circular Única de Bolsa, y el pago de los mismos será realizado conforme se indica en tales normas, efecto para el cual la Entidad deberá proveer a la sociedad comisionista miembro los recursos necesarios para que éste pago se haga efectivo.

7. Certificado de Disponibilidad Presupuestal y valor máximo de la operación

El presupuesto estimado para la celebración de las negociaciones por cuenta de la Entidad y demás costos y gastos asociados a la misma es de **CUATRO MIL CIENTO CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL VEINTICUATRO PESOS (\$4.140'492.024,00)**, el cual se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, -CDP-, No. 70019 del 05-07 de 2019 por un valor total de **MIL CIENTO NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL VEINTICUATRO PESOS (\$1.190'386.024,00) M/cte.** Para la vigencia 2019 y por el oficio autorización vigencias futuras No. **201912030349183** del 27 de Junio de 2019 por valor de **DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO SEIS MIL PESOS (\$2.950'106.000,00) M/cte.** Para la vigencia 2020, discriminados así:

VIGENCIA 2019			
CDP No 70019 DEL 05 DE Julio DE 2019			
RUBRO	DESCRIPCION	REC	VALOR
02-02-02-008-005-02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS – SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD	10	\$751'886.207,00
02-02-02-008-005-02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS – SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD	16	\$402'786.195,00
02-02-02-009-007-09	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS – OTROS SERVICIOS DIVERSOS	10	\$ 35'713.622,00
VALOR TOTAL VIGENCIA 2019			\$ 1.190'386.024,00

No. 606

16 de julio de 2019

VIGENCIA 2020			
OFICIO AUTORIZACION VIGENCIAS FUTURAS No 201912030349183 DEL 27 DE JUNIO DE 2019			
RUBRO	DESCRIPCION	REC	VALOR
02-02-02-008-005-02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS – SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD	10	\$2.250'791.000,00
02-02-02-008-005-02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS – SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD	16	\$ 672'315.000,00
02-02-02-009-007-09	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS – OTROS SERVICIOS DIVERSOS	10	\$ 27'000.000,00
VALOR TOTAL VIGENCIA 2020			\$ 2.950'106.000,00

VALOR TOTAL VIGENCIA 2019 Y 2020	\$ 4.140'492.024,00
---	----------------------------

Dentro del cual están incluidos:

- a. El valor de las operaciones que se celebren por cuenta de la Entidad;
- b. El valor por concepto de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar;
- c. Todo pago que deba hacerse por causa o con ocasión de la operación, incluyendo:
 - i. El valor de la comisión a pagar a la (s) sociedad(es) comisionista(s) miembro(s) seleccionada(s);
 - iii. El valor de registro en Bolsa y servicio de compensación y liquidación.
 - iv. El valor del servicio de Firma Electrónica y Procesamiento Electrónico de Datos.

Lo anterior, en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.2.15 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, el precio máximo de la negociación a celebrar por cuenta de esta Entidad será de **TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TREINTA Y TRES PESOS** (\$3.983'381.033,00), el cual **NO** incluye impuestos, tasas o contribuciones y se discrimina así:

No. 606

16 de julio de 2019

- Vigencia 2019: \$1.129'681.215,00
- Vigencia 2020: \$2.853'699.818,00

Los impuestos, tasas, contribuciones, descuentos y retenciones aplicables a la operación que se realizará por cuenta de la Entidad Estatal son los siguientes:

Porcentaje	Descripción del Impuesto, Tasa o Contribución aplicable*
19%	IVA sobre la Utilidad, por cuanto a este proceso le aplica AIU

Adicionalmente, se harán las retenciones a que haya lugar sobre dichos impuestos, tasas y contribuciones y las demás que, de conformidad con la normatividad vigente, resulten procedentes.

8. Operaciones a Realizar y Ficha Técnica de Negociación Provisional

El máximo número de operaciones a realizar es de: [1]. Sin perjuicio de lo anterior, cuando de la asesoría prestada por la sociedad comisionista miembro se determine que es más conveniente la adopción de otra estructura para las operaciones, podrá modificarse.

A la presente Carta de Intención se adjunta la FICHA TÉCNICA PROVISIONAL DE NEGOCIACIÓN que contiene las condiciones de la negociación, tales como bienes, productos y/o servicios a ser negociados, cantidad, calidad y características de los mismos, las condiciones, descripción del procedimiento y sitios de entrega, forma, fecha y condiciones de pago, reajustes al valor de la operación que surjan con ocasión de su ejecución, condiciones y obligaciones del vendedor y/o comprador, las condiciones jurídicas de las operaciones, así como las condiciones y obligaciones del comitente vendedor. Igualmente contiene las garantías adicionales exigidas al comitente vendedor, los mecanismos de supervisión e interventoría y, en general, aquellos aspectos específicos de la negociación, que de conformidad con la Carta de Intención y el contrato de comisión otorgado por la Entidad sea necesario incluir.

9. Requisitos habilitantes

Las sociedades comisionistas miembros que pretendan participar en la Rueda de Selección, deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos para estar habilitadas:

- a. La sociedad comisionista miembro y su representante legal no podrán aparecer reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. La respectiva verificación será realizada por la Bolsa a través de los medios dispuestos para el efecto por la Contraloría General de la República.
- b. Fotocopia del certificado de autorización y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de los documentos con los que se pretende acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes;
- c. Fotocopia del certificado de existencia expedido por la Cámara de Comercio. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de los documentos con los que se pretende acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes;

No. 606

16 de julio de 2019

- d. La sociedad comisionista miembro y su representante legal no podrán encontrarse incurso en causal de Inhabilidad o Incompatibilidad para contratar con el Estado o con la Entidad; para estos efectos, deberá allegarse comunicación suscrita por el Representante Legal de la sociedad comisionista miembro.
- e. Certificación del pago de seguridad social, riesgos laborales y aportes parafiscales, expedida por el revisor fiscal, en el cual se señale que la sociedad comisionista miembro ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos laborales y Aportes Parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- f. Deberá aportarse una fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal que suscribe la certificación señalada en el literal anterior;
- g. No encontrarse suspendida en la fecha de publicación de la solicitud de convocatoria o en la de realización de la Rueda de Selección en razón de eventuales sanciones impuestas por la Superintendencia Financiera o la Cámara Disciplinaria de la Bolsa, o tener suspendidos los servicios por decisión administrativa de la Bolsa.
- h. Encontrarse inscrita en el RUP, siempre que de conformidad con la normatividad vigente o por la naturaleza del objeto de la negociación, deba estarlo, y, si es el caso, contar con el trámite de renovación en firme, para celebrar el objeto del contrato de comisión.

10. Garantía única de cumplimiento

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.17 del Decreto 1082 de 2015, la sociedad comisionista miembro seleccionada deberá constituir a favor de la Entidad, ante un banco o compañía de seguros legalmente establecida cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, una garantía única de cumplimiento con los siguientes amparos:

- a. Cumplimiento del contrato por valor asegurado del treinta por ciento [30] % del valor total del contrato de comisión, incluido IVA, con vigencia desde la firma del contrato y hasta la fecha de liquidación, es decir hasta el 28 de Febrero de 2021.
- b. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales por valor asegurado del veinte por ciento [20] % del valor total del contrato de comisión, incluido IVA, con vigencia desde la firma del contrato y hasta tres años más contados a partir de la fecha de ejecución, es decir hasta el 16 de Octubre de 2023.

Adicionalmente, de conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.2.1.2.14 del Decreto 1082 de 2015, los contratos que celebren las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de la Contratación Pública deberán ser publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP-.

La aprobación, guarda, ejecución y demás actos necesarios para la efectividad de dicha garantía corresponderán a la Entidad.

11. Plazo del contrato de comisión

El contrato de comisión que la Entidad suscriba con la sociedad comisionista miembro que resulte seleccionada, tendrá una duración aproximada de todo el término de la negociación y dos (02) meses posteriores al último pago realizado por la Entidad.

12. Declaraciones y autorizaciones

Declaro que la Entidad a la que represento se someterá en todos sus términos al contrato de comisión que suscriba con la sociedad comisionista miembro seleccionada, y que para el efecto de determinar su clausulado podrá utilizar el modelo fijado por la Bolsa, contenido en la Circular Única de la Bolsa, del cual manifiesto conocer su contenido e implicaciones, sin perjuicio de que el mismo pueda ser adicionado o modificado cuando así se acuerde, de conformidad con lo pactado con la sociedad comisionista miembro seleccionada, en todo aquello que no contravenga la normatividad vigente.

De igual forma declaro que la Entidad a la que represento ha recibido por parte de la Bolsa toda la información relacionada con los trámites que deben surtirse para el adelantamiento de negociaciones a través del Mercado de Compras Públicas, lo que incluye el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa y la Circular Única de la Bolsa, cuya ubicación al interior de la página web ha sido compartida por parte de la Bolsa, así como la forma de tener acceso a los formatos y aplicativos que resultan pertinentes.

El contrato de comisión podrá ser adicionado hasta por el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales, de conformidad con lo señalado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, como consecuencia del aumento del monto de las negociaciones a realizar, conforme con la disponibilidad presupuestal de la entidad.

Así mismo, manifiesto que la Entidad se someterá a lo señalado en el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa para efectos de la negociación y cumplimiento de la operación, especialmente en lo que hace al Título VI del Libro III del mismo, así como al Libro VI, referente a la compensación y liquidación de las operaciones celebradas por su cuenta.

Una vez concluida la operación, la Entidad diligenciará y enviará a la Bolsa la encuesta de servicio suministrada, dentro de los parámetros incluidos en la misma y con el objeto de calificar el servicio prestado por la sociedad comisionista miembro que actuó por su cuenta en la respectiva negociación.

Autorizo a la Bolsa a suministrar, de manera privada o pública, información relativa a las operaciones celebradas por cuenta de la Entidad que represento, la información contenida en ésta Carta de Intención, los ahorros que obtenga respecto del presupuesto inicialmente proyectado y las demás a que haya lugar cuando sea requerido por su Reglamento de Funcionamiento y Operación, por autoridades, o con fines comerciales y de promoción del mercado.

Por medio del presente documento me permito impartir una instrucción de manera anticipada con el fin de que, si transcurridos 60 días corrientes después de cumplida la operación, no se ha dado una instrucción de giro diferente, los recursos de la Entidad que continúen bajo administración del sistema de compensación y liquidación de la Bolsa, sean girados a la siguiente cuenta:

Nombre del titular:	DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL.
Tipo y número de cuenta:	6101109-4
Entidad bancaria:	BANCO DE LA REPÚBLICA

No. 606

16 de julio de 2019

En el caso de que los recursos de la Entidad a los que se hizo referencia anteriormente, hayan generado rendimientos, estos últimos serán girados a la siguiente cuenta una vez vencido el término mencionado:

Nombre del titular: DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL
Tipo y número de cuenta: 6101109-4
Entidad Bancaria: BANCO DE LA REPÚBLICA

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 3.6.2.1.2.4 DEL REGLAMENTO Y EL ARTICULO 3.1.2.5.3.2 DE LA CIRCULAR UNICA DE BOLSA, LAS FICHAS TECNICAS PROVISIONALES DE LOS PRODUCTOS Y DE NEGOCIACION, SE ENCUENTRAN PUBLICADAS EN LA PÁGINA WEB DE LA BOLSA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 3.1.2.5.4.1 DE LA CIRCULAR ÚNICA DE BOLSA, EL TÉRMINO PARA FORMULAR OBSERVACIONES A LAS FICHAS TÉCNICAS DE NEGOCIACIÓN, SERA MÁXIMO HASTA UN DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA PREVISTA PARA LA RUEDA DE SELECCIÓN; las cuales podrán ser presentadas en este término al correo electrónico observacionesmcp@bolsamercantil.com.co



NOHORA HELENA CRUZ PINILLA
Vicepresidencia de Operaciones